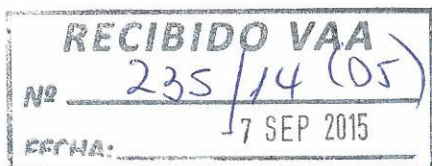




UNIVERSIDAD DE CHILE



MODIFICA EL DECRETO UNIVERSITARIO Nº0014405 DE 12.06.2009, Y APRUEBA NUEVO REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS DEL MAGISTER EN GESTIÓN DE PERSONAS Y DINÁMICA ORGANIZACIONAL DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

DECRETO EXENTO Nº 0027379 DE 29 DE JULIO DE 2015

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº153 de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S Nº266 de 2014 del referido Ministerio; el Decreto Universitario Nº2358 de 1996; el Decreto Universitario Nº1939 de 2015; lo dispuesto en el Decreto Universitario Nº28011 de 5 de octubre de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados de Magister y Doctor; lo informado por la de Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos en el oficio Nº 138 de 06.05.2015 y lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Economía y Negocios de 18.12.2013.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Facultad de Economía y Negocios, en su sesión ordinaria realizada el día 2 de octubre de 2013, aprobó por unanimidad el nuevo Reglamento y Plan de Estudios para el Programa de Magister en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional.

DECRETO:

- 1.- Modifícase el Decreto Universitario Nº0014405 de 12 de junio de 2009, en el sentido de dejar sin efecto el número 2 de dicho decreto, que aprueba Reglamento y Plan de Estudios del Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional de la Facultad de Economía y Negocios.
- 2.- Apruébase el siguiente nuevo Reglamento y Plan de Estudios del Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional.

MAGÍSTER EN GESTIÓN DE PERSONAS Y DINÁMICA ORGANIZACIONAL

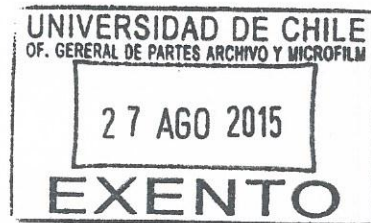
A. REGLAMENTO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

El presente reglamento establece las normas específicas para la administración académica del Programa de Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional. La administración académica de este programa corresponderá a la Escuela de Postgrado Economía y Negocios de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.



287.
9.9.15.



Artículo 2º

Es facultad del Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, resolver acerca de aquellos aspectos que no estén contemplados en el presente Reglamento.

Artículo 3º

El Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional está orientado al desarrollo de capacidades para el desempeño profesional superior

TÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 4º

El objetivo general del Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional es formar profesionales para la gestión efectiva de las organizaciones chilenas mediante el desarrollo de ventajas competitivas en las personas y grupos que allí trabajan.

El Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional prepara a los profesionales para el entendimiento de los problemas que envuelven a las organizaciones actuales y para gestionar capacidades humanas que permiten solucionar problemas y enfrentar desafíos con creatividad. Ese objetivo también considera que los profesionales adquieran conocimientos y habilidades para gestionar organizaciones que ofrecen bienestar y trato justo a las personas a la vez que se ocupan de mantener relaciones responsables con la sociedad.

TÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 5º

La supervisión académica del Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional corresponderá al Director de Escuela de Postgrado, con la colaboración del Consejo de Escuela y del Comité Académico, quien cumplirá sus labores directivas de acuerdo con estas disposiciones, las reglamentarias de la Escuela de Postgrado, y orientaciones académicas que establezcan las autoridades de la Facultad. La administración académica de este programa será responsabilidad del Comité Académico quien se relacionará formalmente con la Escuela de Postgrado Economía y Negocios de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Artículo 6º

El Comité Académico del Programa de Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional estará constituido por tres profesores pertenecientes al claustro académico del programa, cuyos representantes serán nombrados por el Director de Escuela de Postgrado, a proposición de un claustro académico, con el acuerdo del Consejo de Escuela, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados por otros periodos.

El Comité Académico del Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional elegirá a un Coordinador dentro de sus integrantes, quién durará dos años en sus funciones, pudiendo ser nominado por otros períodos.



Artículo 7º

Corresponderá al Comité Académico:

- a) Seleccionar a los estudiantes que se incorporarán al programa;
- b) Aprobar los planes de estudios de los postulantes;
- c) Nombrar a los respectivos profesores tutores;
- d) Aprobar al profesor guía de la Tesis, o Actividad Formativa Equivalente, propuesto por cada estudiante;
- e) Proponer al Director de la Escuela de Postgrado los integrantes de la comisión evaluadora de Proyectos de Tesis, de la Tesis y del Examen de Grado;
- f) Elaborar un informe periódico sobre el estado del programa a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad;
- g) Cautelar que la investigación que realicen los estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad; y
- h) Estudiar y proponer a la dirección soluciones a las situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios y que no estén consideradas en el presente Reglamento.

TÍTULO IV

DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 8º

Podrán postular al Programa conducente al grado de Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional, quienes cumplan con los siguientes requisitos;

1. Estar en posesión del grado de licenciado o título profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios correspondan a una formación equivalente a la del grado de Licenciado en la Universidad de Chile, determinada por el Comité Académico correspondiente, y
2. Acreditar una formación previa acorde a los fines y exigencias del Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional. El Comité Académico del Programa podrá disponer que, además del estudio de los antecedentes, se evalúen los conocimientos y competencias de los postulantes en las disciplinas del programa. Esta evaluación podrá consistir en un examen u otros mecanismos que permitan comprobar objetivamente su nivel de preparación.

Artículo 9º

El sistema de selección de los postulantes consiste en el análisis exhaustivo por parte de los miembros del Comité Académico de los antecedentes enviados por los postulantes.

Los postulantes seleccionados deberán someterse a una entrevista con el Director, Comité Académico o Profesores del programa con el fin de identificar las habilidades del postulante y que estas se encuentren acorde con los requisitos del programa.



TÍTULO V

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 10º

El Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional tendrá un total de 108 créditos. La permanencia mínima de un estudiante en el programa será de un año y podrá extenderse hasta un máximo de tres, incluido el trabajo de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis.

Aquellos que hayan excedido la permanencia máxima establecida para el programa serán eliminados del programa. Podrán ser readmitidos en el programa sólo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de la Escuela de Postgrado.

El Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional tendrá una dedicación parcial o exclusiva por parte de los alumnos dependiendo de la modalidad a la cual estén adscritos.

Artículo 11º

Los postulantes podrán solicitar el reconocimiento de actividades académicas al Director de Escuela de Postgrado, quien resolverá previo informe del Comité Académico del Programa. El postulante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente. Las actividades de investigación sólo se podrán reconocer si han dado origen a publicaciones.

El reconocimiento de actividades curriculares realizadas con anterioridad por el candidato no podrá incluir la Tesis o Actividad Formativa Equivalente.

Artículo 12º

El Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional estará organizado en 4 períodos semestrales o su equivalente en la modalidad de instrucción bimestral o trimestral. Las actividades curriculares se expresarán en créditos y cada crédito representará 24 horas de trabajo total de un alumno. El Plan de Formación consistirá en un conjunto de actividades curriculares de formación básica y avanzada, actividades curriculares de profundización y amplitud, un Taller de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis y un trabajo de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis, fijadas por el Comité Académico, y ratificadas por el Director de la Escuela de Postgrado.

TÍTULO VI

DEL PLAN DE FORMACIÓN

Artículo 13º

El Plan de Formación del Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional comprenderá 14 asignaturas: 3 asignaturas de formación básica, las que significarán un total de 18 créditos, 5 asignaturas de formación avanzada, las que comprenderán un total de 30 créditos y 6 asignaturas de profundización y amplitud, las que equivaldrán un total de 36 créditos; un Taller de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis, que significará 6



créditos, y la Actividad Formativa Equivalente a Tesis o Tesis que comprenderá 18 créditos adicionales (totalizando 108 créditos).

Artículo 14º

Las actividades curriculares que el estudiante deberá realizar, así como su secuencia, serán aprobadas por el Director de la Escuela de Postgrado con el acuerdo del Comité Académico respectivo.

Artículo 15º

La evaluación del rendimiento académico de los alumnos en todas las actividades curriculares se expresará en una escala de uno (1,0) a siete (7,0), siendo la nota mínima de aprobación cuatro (4,0).

TÍTULO VII

DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE A TESIS O TESIS

Artículo 16º

La Actividad Formativa Equivalente a Tesis consistirá en un trabajo de aplicación del conocimiento en el área de Gestión de Personas y Dinámica Organizacional, que buscará resolver un problema complejo con originalidad.

La Tesis deberá aportar creativamente a la profundización en un tema específico del conocimiento científico, tecnológico y humanístico en el área de Gestión de Personas y Dinámica Organizacional.

El trabajo de Tesis o de la Actividad Formativa Equivalente a Tesis culminará con un documento escrito individual.

El alumno podrá inscribir su Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis cuando haya aprobado los cursos de formación básica y avanzada y el Taller de Tesis o Actividad Formativa Equivalente.

Para la ejecución de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis el estudiante contará con un profesor guía nombrado por el Comité Académico del programa, a proposición del estudiante.

El proyecto de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis será ser aprobado por el Comité Académico de acuerdo al informe de una Comisión Evaluadora.

Durante el desarrollo de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis el estudiante deberá presentar a la Comisión Evaluadora al menos un informe de avance.

TÍTULO VIII

DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 17º

Los programas conducentes al grado de Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional culminarán con la aprobación de un Examen de Grado.



Para acceder al Examen de Grado se requerirá la aprobación previa del documento final de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis mediante una exposición ante la Comisión Evaluadora.

Artículo 18°

El Examen de Grado será público y versará sobre la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis. Se realizará ante la Comisión Evaluadora, constituida por al menos tres profesores, el profesor guía y al menos dos profesores del programa o invitados. El examen será presidido por el Decano, dicha autoridad podrá delegar esa función.

El Comité Académico fijará la fecha del Examen de Grado una vez que haya comprobado que el alumno aprobó los cursos de formación básica y avanzada, los cursos de profundización y amplitud, el taller de Tesis o Actividad Formativa Equivalente y la previa aprobación del documento final de Tesis o Actividad Formativa Equivalente.

Artículo 19°

La decisión de la Comisión Evaluadora sobre el resultado del Examen de Grado deberá ser registrada en un acta oficial preparada para tal efecto. Si el alumno fuere reprobado en su Examen de Grado, tendrá una segunda y última oportunidad para rendirlo en el plazo que fije el Comité Académico del Magíster a recomendación de la Comisión Evaluadora del Examen de Grado.

TÍTULO IX

DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Artículo 20°

Se harán merecedores del grado de Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional quienes hayan aprobado todas las exigencias del Plan de Formación establecidas en el artículo 13° de este Reglamento, incluyendo la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis, el Examen de Grado, y las obligaciones de los estudiantes con la Universidad.

Artículo 21°

La nota final estará formada por:

Promedio de calificaciones obtenidas en las asignaturas de formación básica y avanzada, y de profundización y amplitud	75%
Promedio entre Taller de Tesis o Actividad Formativa Equivalente, Tesis o Actividad Formativa Equivalente y Examen de Grado	25%



TÍTULO X

DE LA POSTERGACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 22°

El estudiante podrá solicitar fundadamente al Director de Escuela de Postgrado, la postergación de los estudios por un plazo determinado o la reincorporación al programa, quien resolverá con el acuerdo del Consejo de Escuela, considerando un informe del Comité Académico correspondiente.

Artículo 23°

El alumno incurrirá en causal de eliminación si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a. La reprobación de tres asignaturas.
- b. La reprobación de una asignatura de formación básica o avanzada en segunda oportunidad.
- c. La reprobación del Examen de Grado por segunda vez.

Artículo 24°

Los alumnos que interrumpan sus estudios por más de un semestre, sin mediar una solicitud al respecto, serán eliminados del programa. Los alumnos que hayan terminado sus cursos y que estén trabajando en su Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis deberán matricularse en los semestres siguientes para mantener su status de alumno del programa. Esto podrán hacerlo por un máximo de tres semestres.

TÍTULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 25°

Los alumnos que hayan ingresado al Programa bajo el sistema en el Reglamento aprobado D.U. N° 0014405 de 12 de junio de 2009 podrán concluir sus estudios adscritos al mismo y quienes opten por acogerse al Reglamento y Plan de Formación cuyo texto refundido se aprueba en este acto, deberán solicitarlo al Decano, quien resolverá, previo informe del Comité Académico del Programa, respecto al reconocimiento de actividades. La fecha de cohorte a partir de la cual será aplicable el nuevo Reglamento y Plan de Estudios es marzo del año 2016.

B. PLAN DE FORMACIÓN MAGÍSTER EN GESTIÓN DE PERSONAS Y DINÁMICA ORGANIZACIONAL

1. Cursos de Formación

a) Cursos de Formación Básica:

Asignaturas	Créditos
I. Métodos Estadísticos	6
II. Recursos Humanos	6
III. Perspectiva Gerencial	6



b) Cursos de Formación Avanzada:

Asignaturas	Créditos
I. Liderazgo Organizacional	6
II. Dirección Estratégica del Desempeño y Compensaciones	6
III. Relaciones Laborales y Estrategia Empresarial	6
IV. Estrategias para el Cambio Organizacional	6
V. Investigación Acción I	6

2. Cursos de Profundización y Amplitud*

Asignaturas	Créditos
I. Profundización y Amplitud I	6
II. Profundización y Amplitud II	6
III. Profundización y Amplitud III	6
IV. Profundización y Amplitud IV	6
V. Profundización y Amplitud V	6
VI. Profundización y Amplitud VI	6

* Los cursos de profundización y amplitud se dictarán de acuerdo a las necesidades del programa. El Comité Académico del programa podrá modificar la oferta de cursos de acuerdo a la evolución de las disciplinas y métodos.

3. Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente

Taller de Tesis / AFE	6 créditos
Tesis o Actividad Formativa Equivalente	18 créditos

TOTAL CRÉDITOS **108 créditos**

Nota: Un crédito representará 24 horas de trabajo total de un alumno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado, Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Universidad de Chile; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

- Distribución:
- Rectoría
 - Contraloría Universitaria
 - Secretaría General
 - Vicerrectorías
 - Dirección Jurídica
 - Facultad de Economía y Negocios
 - Oficina de Títulos y Grados
 - Oficinas Central de Partes, Archivo y Microfilm